

Fondo Patrimonial de las Empresas Reformadas (FONPER)

"Año de la Innovación y la Competitividad"

Resolución No. CCC-PEPB-12-2019

REF. FONPER-CCC-PEPB-2019-0012

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, D.N., Republica Dominicana, siendo las diez de la mañana (10:00 AM), del día siete (07) de noviembre del 2019, se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones del Fondo Patrimonial de las Empresas Reformadas (FONPER), Lic. Nancy Nova, en representación del Lic. Fernando Rosa, Presidente, Lic. Tomás Mendoza, en Representación del Lic. Luis Moquete P., Consultor Jurídico, Lic. Ulises Rosa, en Representación de la Lic. María E. Fernández, Encargada Financiera, Lic. Lidio E. Andújar, en representación de la Ing. Luz María Reyes, Encargada de Planificación y Desarrollo y Lic, Lilian Reyes, Encargada de la Oficina de Libre Acceso a la Información (OAI), en el salón de Conferencias del Fondo Patrimonial de las Empresas Reformadas (FONPER), sito en la cuarta planta del Edificio Gubernamental, Dr. Emil Kasse Acta, ubicado en la Av. Gustavo Mejía Ricart esquina Agustín Lara, para analizar la documentación sometida a este Comité por parte del División de Compras y Contrataciones, la cual servirá de motivación para esta Resolución sobre la base de las siguientes consideraciones:

CONSIDERANDO: Que en fecha 21 de octubre del 2019, el Lic. Jose A. Peña C., Encargado de Comunicaciones de esta Institución, solicitó un Patrocinio Económico para el torneo de golf TEETH OFF BY GRAND THOMAS CELEBRITY CUB a celebrarse el 23 de noviembre del año en curso, en Playa Dorada Golf Club, Puerto Plata.

CONSIDERANDO: Que en fecha 07 de noviembre del 2019, el Departamento Financiero emitió la Certificación de Existencia de Fondos para el proceso antes mencionado, dando cumplimiento al Numeral 4) del Artículo 4 del Reglamento de Aplicación No. 543-12 de la Ley 340-06, sus modificaciones, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios Obras y Concesiones.

CONSIDERANDO: Que el Articulo 3 Numeral 5, del Reglamento 543-12, establece como Casos de Excepción y no una violación a la Ley "los bienes o servicios con exclusividad, aquellos que solo pueden ser suplidos por un numero limitado de personas naturales o jurídicas."

CONSIDERANDO: Que el Articulo 4, Numeral 3, del Reglamento 543-12, establece "que todos los demás Casos de Excepción mencionados en el Articulo 3, se iniciaran con la Resolución Motivada, emitida por el Comité de Compras y Contrataciones, recomendado el uso de la Excepción, previo informe pericial que lo justifique."

CONSIDERANDO: Que el Fondo Patrimonial de las Empresas Reformadas (FONPER) requiere que sus activos estén debidamente salvaguardados.

VISTO el Articulo 47 del Reglamento No 543-12 que indica que el órgano responsable de la organización, conducción y ejecución de los procedimientos de Compras y Contrataciones es el Comité de Compras y Contrataciones de la Entidad Contratante. 7 14

2.A MM

VISTA la Ley No. 340-06, de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha 18 de agosto del 2006, modificada por la Ley No. 449-06, de fecha 6 de diciembre del 2006.

VISTO el Reglamento No. 543-12, de fecha 6 de septiembre del 2012.

VISTA la Certificación de Existencia de Fondos emitida por el Departamento Financiero de fecha 07 de noviembre del 2019.

VISTO El Informe Pericial del procedimiento de excepción REF. FONPER-CCC-PEPB-2019-0012 para el Patrocinio Económico para el torneo de golf TEETH OFF BY GRAND THOMAS CELEBRITY CUB a celebrarse el 23 de noviembre del año en curso en Playa Dorada Golf Club, Puerto Plata.

El Comité de Compras y Contrataciones del Fondo Patrimonial de las Empresas Reformadas (FONPER) conforme a las atribuciones que le confieren la Ley No. 340-06, sus modificaciones y su Reglamento de Aplicación No. 543-12 y luego de revisada la documentación que acompaña el expediente presentado, decide adoptar la siguiente resolución:

RESUELVE:

FONPER-CCC-PEPB-2019-0012 para el Patrocinio PRIMERO: APROBAR REF. Económico para el torneo de golf TEETH OFF BY GRAND THOMAS CELEBRITY CUB a celebrarse el 23 de noviembre del año en curso en Playa Dorada Golf Club, Puerto Plata.

SEGUNDO: APODERAR como al efecto APODERA, a la División de Compras y Contrataciones del **FONPER** para continuar el procedimiento de Excepción antes descrito.

Los Miembros del Comité de Compras y Contrataciones del FONPER, firman la presente Resolución en señal de aprobación y conformidad con su contenido, en la fecha, mes y año anteriormente indicado.

Por el Comité de Compras y Contrataciones

Presidente en Funciones

Miembro

Coordinador Jurídico

Lic. Lidio E. Anduja

Miembro

Lic. Lilian Reves

Miembro